



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 29 -2020-SERNANP-DGANP

Lima, 13 marzo 2020

**VISTO:**

El Informe N° 145-2020-SERNANP-DGANP del 28 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 0800-75-AG del 22 de julio de 1975, se establece el Parque Nacional Cerros de Amotape, ampliando su superficie mediante Decreto Supremo N° 046-2006-AG a ciento cincuenta y un mil quinientas sesenta y un hectáreas y dos mil setecientos metros cuadrados (151 561,27 ha), ubicado en los distritos de Matapalo y Pampas de Hospital de la provincia de Zarumilla y Tumbes respectivamente en el departamento de Tumbes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2006-AG del 11 de julio de 2006, se establece la Reserva Nacional de Tumbes, sobre una superficie de diecinueve mil doscientos sesenta y seis hectáreas y siete mil doscientos metros cuadrados (19 266,72 ha), ubicado en los distritos de Matapalo y Pampas de Hospital de la provincia de Zarumilla y Tumbes respectivamente en el departamento de Tumbes;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, con la Resolución de Intendencia N° 058-2007-INRENA-IANP, Resolución Directoral N° 015-2010-SERNANP-DGANP, Resolución Directoral N° 08-2011-



SERNANP-DGANP, Resolución Directoral N° 002-2013-SERNANP-DGANP y Resolución Directoral N° 075-2015-SERNANP-DGANP, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Carta N° 001-2020- PNCA-RNTUMB del 13 de febrero del 2020, el Vicepresidente del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes y el Secretario Técnico de dicho Comité, solicitan el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes y su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

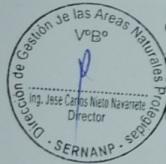
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Municipalidad Provincial de Tumbes.
Vicepresidente	Municipalidad Distrital de San Jacinto.
Secretario Técnico	Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.
Grupo de Interés Vigilancia y Control	PNP Tumbes, Departamento de Medio Ambiente.
Grupo de Interés Impulso de la Investigación Científica	Universidad Nacional de Tumbes.
Grupo de Interés Desarrollo y Fomento de la Educación Ambiental	Dirección Regional de Educación DRE Tumbes.
Grupo de Interés Manejo Sostenible de Recursos	Asociación de Mujeres Ingenieras - AREMIT.





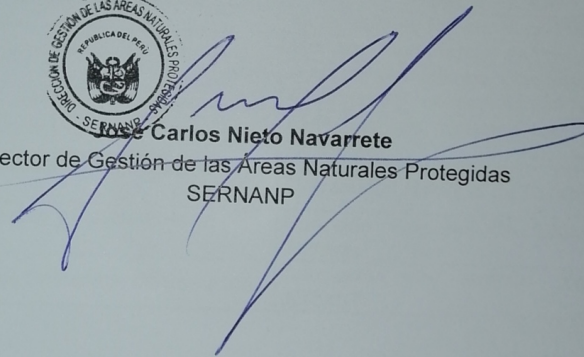
**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
**Carlos Nieto Navarrete**  
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
SERNANP

